
REPERTORIO

DE

HIGIENE PUBLICA

Y MEDICINA LEGAL.

ALGUNAS REFLEXIONES SOBRE EL EJERCICIO DE LA MEDICINA LEGAL.

Son tan complicadas y tan difíciles en su mayor parte las cuestiones médico-legales, que el hombre del arte se encuentra con frecuencia en una posición grave y embarazosa para resolverlas.

Si la distribución de justicia ha de ser exacta, no le basta al médico haber adquirido, á fuerza de estudios y desvelos, profundos conocimientos en la carrera que ha emprendido; no le basta ser sabio y honrado al mismo tiempo. El médico-legista necesita adquirir esa inmensidad de conocimientos que requiere el ejercicio legítimo de la medicina legal; la física, la química, la historia natural; todas las ramas que constituyen la medicina; las leyes civiles y criminales de su país, todo esto necesita saberlo si ha de llenar cumplidamente la misión que le es confiada. Necesita además ser honrado, independiente, conocer perfectamente el corazón humano, y tener una fuerza de voluntad, una firmeza de carácter á toda prueba. Necesita en fin, estar habituado á los asuntos judiciales, no abandonar ni por un momento, en su marcha siempre progresiva, las diversas ciencias que ha aprendido para

esclarecer á la justicia, y desentenderse quizá hasta de su clientela, sino quiere comprometer la fortuna, el honor y la vida de sus conciudadanos, que dependen con harta frecuencia de su dictámen. Pero no es esto todo; su mision es tan delicada, es tan difícil y tan grave, que no le basta ser sabio y hombre de bien para tener tranquila su conciencia; á pesar de haber consumido su vida en el estudio, á pesar de la probidad mas rígida, el médico-legista tal vez mandará mañana á un inocente al cadalso, y los mas crueles remordimientos serán despues el resultado de tanto desvelo y de tanto sacrificio. Y no se crea que exajeramos, basta recorrer la escala de las cuestiones médico-legales para convencernos de la exactitud de cuanto dejamos dicho. Considérese por un momento cuán difícil es con frecuencia distinguir el suicidio del asesinato, y las terribles consecuencias que pueden seguirse á un error de esta especie. Considérense las cuestiones de infanticidio; las de monomanía; las relativas al estado mental de uno que se dice enagenado, y cuya interdiccion se desea; las que sobrevienen mas ó menos tiempo despues que un individuo ha sido inhumado, y que exigen operaciones difíciles, investigaciones particulares, que para ser útiles y aclarar suficientemente cuestiones tan delicadas, necesitan ser hechas por personas de una consumada esperiencia. Considérense, en fin, una por una todas las cuestiones médico-legales, y se verá ciertamente que no hemos recargado el cuadro, y que la posicion del esperto es, sobre embarazosa, comprometida.

Lo dicho es suficiente tambien para comprender los grandes males que pueden acarrear á la sociedad, por una parté, cuestiones de por si tan difíciles, y por otra, la impericia ó el descuido de los hombres encargados de dar su dictámen sobre asuntos médico-legales. Asi es que nosotros no nos cansaremos de repetirlo, á menos de que el médico no se encuentre adornado de todos los conocimientos que exige esta importante rama del arte de curar, á menos de que no se encuentre con toda la resolucion y el valor necesarios para ejercerla; á menos de que no tenga, en esas ocasiones áruas, pruebas positivas é irrecusables, el médico debe *abstenerse completamente* en el primer caso, y debe decir *no sé* en el segundo. Semejante conducta le honrará á los ojos de todo el mundo, y aun los jueces le estimarán en su justo valor, á pesar de que no siempre haya la debida tolerancia en estos casos, y de que se abuse con harta frecuencia de la posicion del médico.

Pero no es solo este, los magistrados han dado tambien lugar repetidas veces á los males que deploramos, no teniendo en cuenta ó no dando todo el valor debido al dictámen de los espertos. No es nuestro objeto hacer recriminaciones á ninguna clase determinada; lo único que pretendemos con estas observaciones, es inculcar en el ánimo de todos la necesidad de que cada uno ocupe su verdadero puesto, y habremos dado sin duda alguna un gran paso en la ciencia de que tratamos, pues todos tenemos errores que lamentar. Si se quieren pruebas, nosotros referiremos dos casos, que no dejan por desgracia nada que desear. En el uno, un hombre inocente ha sido llevado al patíbulo por ignorancia ó por lijereza de un médico y un cirujano; en el otro, dos padres de familia, inocentes tambien, fueron condenados á trabajos forzados durante toda su vida, por no haberse prestado la debida atencion al dictámen médico-legal. Hemos escogido los dos hechos siguientes porque ellos deben ser, aunque estraños á nuestro pais, conocidos de la mayor parte de los médicos, y no podrán seguramente ponerse en duda.

«En 1764, el desgraciado Calas fué condenado á muerte como culpable de haber asesinado á su hijo. Este se habia suicidado suspendiéndose por la noche por medio de una cuerda atada á un madero colocado entre dos puertas. Los padres se apercebieron demasiado tarde de este suceso; se apresuraron á quitar la cuerda atada al cuello de su hijo, y el cadáver fue trasportado al Hôtel-de-ville. Al dia siguiente el cuerpo fué visitado por un médico y un cirujano, que sin hacerse presentar la cuerda, sin trasladarse al lugar en que habia pasado el suceso, declararon pura y simplemente que el jóven Calas habia sido estrangulado. Su padre fué, en su consecuencia, condenado y ejecutado. Sin embargo, nada indicaba el asesinato y todo concurría á probar el suicidio. Asi es que la inocencia del desgraciado Calas fué reconocida por el gran consejo, y rehabilitada su memoria por un juicio definitivo de 9 de marzo de 1765.»

La conducta de los espertos en este caso no merece disculpa alguna; la muerte de este infeliz debió pesar gravemente sobre su conciencia.

El otro hecho no es menos concluyente. «*Juan Courbon* fué hallado muerto en un hoyo que habia por detrás de una casa de la villa de Dunières. El difunto era un hombre querido en el

pueblo, y sin enemigos; era de una constitucion fuerte y de una estremada gordura; abusaba mucho de las bebidas alcoholicas. El 7 de setiembre de 1817, habia estado bebiendo en distintas tabernas del pueblo, y cuando salió de la última estaba casi ébrio; habiendo pasado cerca del lugar en donde existia el hoyo en que se le encontró, cayó, fué atacado de apoplejia y pereció de muerte natural. Sin embargo, no tardaron en levantarse sospechas contra los tres cuñados *Rispal*, *Galland* y *Tavernier*, que en aquella tarde habian estado bebiendo con Juan Courbon, y se habian separado de él poco antes de su desaparicion. Todos tres fueron acusados de asesinato, y uno de los principales cargos que se presentaron contra ellos fué la deposicion de un individuo que declaró haber oido una conversacion tenida con este objeto.

Llamado el Doctor Tomas para examinar el cadáver de Courbon, dijo que este era de una constitucion atlética, que tenia las espaldas anchas, el cuello corto, la cabeza voluminosa, el rostro livido, los ojos inyectados, la lengua hinchada; que habia regurgitacion por la boca de licores fermentados: el cuerpo no presentaba por otra parte ningun vestigio de violencia exterior. Abierta la cabeza, los vasos del interior del cráneo estaban ingurjitados de sangre, sin alteracion del órgano encefálico, ni derrame. Los órganos contenidos en el pecho le parecieron muy sanos; en fin, la abertura de la cavidad abdominal no le hizo encontrar ninguna alteracion. Segun todos estos hechos, Mr. Tomás concluyó que Courbon habia muerto apoplético. Sin embargo, los tres cuñados fueron declarados culpables, y condenados, *Tavernier* á un año de prision, y *Rispal* y *Galland* á ser marcados y á trabajos forzados durante toda su vida. Fueron infamados y conducidos al baño de Tolon. Poco tiempo despues resultó ser falsa la conversacion que uno de los testigos dijo haber oido, y este condenado á la misma pena que *Rispal* y *Galland*; en fin, á los dos años, estos dos infelices fueron declarados inocentes y puestos en libertad.»

Prescindiendo nosotros ahora, porque esto no nos compete, de que para infamar y secuestrar de la sociedad á un individuo se necesitan mas que las probabilidades y semi-pruebas que se presentaron en este caso; ¿habrian sido deshonorados y condenados á trabajos forzados estos dos inocentes padres de familia, se habria llevado á esta el huto y la desolacion, si se hubiese tenido en la consideracion debida la relacion del médico, si cada uno se hu-

biera limitado estrictamente al cumplimiento de su deber, si no se hubiese obrado con tanta ligereza? ¿Por qué no se hizo exhumar el cadáver? ¿Por qué no se siguió el consejo de Mr. Bergeron, que dijo que después de tres meses habría podido reconocer aun la luxación? Preguntas son estas á que ciertamente no se podría contestar. Pero echemos un velo sobre estos y otros hechos que abundan en los libros de la ciencia, y con los cuales podríamos llenar algunas páginas que afectarían dolorosamente á todos los hombres amantes de la humanidad. Los referidos hablan demasiado alto por desgracia.

Las reflexiones que acabamos de hacer, los hechos que hemos sentado nos inducen naturalmente á investigar si se hace siempre una eleccion conveniente de los médicos que han de actuar cerca de los tribunales. Pero en esto reina la mas espantosa anarquía, como si todos los médicos fuesen igualmente aptos para esclarecer á la justicia. Teniendo en muy poco á la ciencia, porque no la conocen, muchas veces se elige á cualquiera, al que está mas cerca; otras son llamados aquellos que gozan de mas reputacion médica, pero ya lo hemos dicho, esto no es bastante; se puede ser un excelente práctico, y, sin embargo, ser un mal médico-legista; además, las reputaciones adquiridas en el mundo no siempre prueban la suficiencia.

En el día se considera á todos los médicos con un grado igual de aptitud para ejercer la medicina-legal, y este es un funesto error, ó por mejor decir, una ciega rutina, que puede traer tras de sí á cada paso las mas deplorables consecuencias. Esta ciencia no es cultivada igualmente por todos los médicos, ya porque no produce un lucro proporcionado á los trabajos que exige, ya porque no se presenta á todos ocasion de practicarla, y de aquí que en muchos casos no sepan distinguirse las pruebas mas evidentes de un crimen, y que en otros se haga marchar á un inocente al patíbulo.

Es necesario, pues, si se quiere administrar recta y concienzudamente la justicia, que desaparezca tan vicioso método, si es que método puede llamarse; es preciso que los magistrados comprendan muy bien todo el valor que deben dar á la ciencia, y que la eleccion para los casos médico-legales debe ser hecha de entre las personas mas peritas, mas acostumbradas á esta especie de asuntos, sobre todo, en un pais como el nuestro, donde hay po-

cos que hayan hecho estudios especiales sobre una materia , que hasta ahora no ha producido mas que disgustos y compromisos.

Pero aqui se nos presenta naturalmente otra cuestion. ¿ Son aptos los magistrados para poder elegir y determinar cuál es el médico mas capaz de llenar la mision que le va á ser confiada? ¿habrá alguno que , puesta la mano sobre su corazon , quiera cargar con la responsabilidad que semejante eleccion traeia consigo? Pero aun suponiendo que fuese fácil , y que se pudiera determinar cuál era el mas idóneo , ¿ dejaría esto acaso de ser una vejacion , una injusticia? Porque un hombre sea mas capaz que otro ¿se le ha de obligar á que haga estudios , trabajos que no quiere; á que descuide su profesion de médico-práctico , y gaste todo su tiempo en servir á una sociedad que solo le paga tantos sacrificios con ingratitudes? ¿ Hay , por ventura , alguna clase de la sociedad á la que se le obligue á ejercer una parte de su profesion cuando no quiere? En verdad que esto sería ridiculo. Pero aun hay mas; ¿ debe obligarse á ejercer la medicina-legal al profesor que se resista , al que , encargado de una operacion difícil , delicada , de la cual depende la vida ó la muerte de un individuo ó los mas caros intereses de una familia , se niegue á ello porque su conciencia no se lo permita , tal vez porque no se encuentra á la altura de la ciencia? ¿ Es justo , es equitativo lo que hoy se hace? ¿ Puede resultar de esta viciosa práctica otra cosa que males sin cuento al médico , al juez y á la sociedad misma? ¿ Interesa acaso á esta que se haga obedecer á un profesor , sin que se tengan en cuenta los fatales resultados á que puede dar lugar este trabajo forzado? No , y mil veces , no; la sociedad no puede querer tan inmoral violencia. El médico que no se encuentre satisfecho de si mismo , el que no se crea capaz , debe *abstenerse completamente* , sea cualquiera el resultado de su negativa. Primero que todo , es la humanidad , es su reposo , es la tranquilidad de su conciencia; primero que todo es ser hombre honrado , y no puede serlo el que á sabiendas se espone á comprometer los mas graves intereses sociales , ó la vida de sus conciudadanos. Y no se crea de ningun modo que nosotros queremos desarmar á la justicia , no ; lo que nosotros queremos hacer es robustecerla ; lo que nosotros queremos es que los magistrados aprecien en su justo valor las conclusiones médico-legales , se limiten á ejercer sus funciones , y no se repitan casos como los de Rispal y Galland , ó como el del des-

graciado Meric, de que se habla en otro sitio de este número, y cuya muerte quedó impúne, á pesar de hallarse el crimen probado hasta la evidencia; lo que nosotros queremos es que los médicos que ilustran á los tribunales posean los conocimientos necesarios para que no haya otro Calas que vaya indebidamente al suplicio; lo que nosotros queremos es que no se obligue á ninguno, porque semejante práctica es injusta, es vejatoria, pues nadie tiene derecho á violentar á otro hasta este extremo en el ejercicio de su profesion, ni á erigirse en juez de su capacidad; es altamente perjudicial á la sociedad, porque las consecuencias de los servicios, prestados por el que no sabe ó por el que no quiere, tienen que ser siempre las mas tristes; lo que nosotros queremos, en fin, es destruir los obstáculos que puedan oponerse á que la administracion de justicia sea una verdad; es que quede siempre y en todos casos satisfecha la vindicta pública, y siempre y en todos casos garantida la seguridad individual.

Para conseguir todo esto, para que cese tanto abandono en materia tan grave, no hay mas que un camino: la organizacion del servicio médico-legal. Nosotros no haremos por hoy mas que indicarlo, pues que esperamos que llegará un dia, quizá no lejano, en que esta organizacion tan urgente, tan imperiosamente reclamada por nuestra situacion, tendrá lugar. Entonces no se violentará á nadie, cada uno podrá admitir ó no la mision que se le confie; entonces habrá lugar á exigir la mas estrecha responsabilidad á aquel que no sepa llenar sus deberes, á aquel que admita careciendo de la instruccion necesaria; entonces podrá llegar la medicina legal en nuestro trabajado pais á la altura en que se encuentra en otras naciones, y ocupar nosotros en la civilizacion europea el puesto que nos corresponde.

Pero mientras llega ese dia, mientras permanezcamos en el estado actual, es preciso

Que no lo olviden los médicos: *La medicina-legal es una ciencia muy estensa, muy difícil.*

Que no lo olviden los magistrados: *La medicina-legal es una ciencia muy importante.*

M. ALVAREZ CHAMORRO.

ASESINATO.

Muerte por asfixia producida por la introduccion de granos de trigo en las vias respiratorias y digestivas.—Posicion forzada de un hombre cuyo rostro era mantenido por los asesinos sobre un monton de trigo.

POR M. A. DEVERGIE.

El doctor Mr. Raynaud me ha comunicado todos los datos para componer este artículo, que dividido en dos partes: en la primera espongo los hechos y las opiniones emitidas por nuestro compañero; en la segunda uso de la latitud que me deja para añadir algunas reflexiones á este caso raro de muerte.

PRIMERA PARTE.

Uno de esos hechos inauditos, sin ejemplo en los anales judiciares, ha llevado al banco de Asises á Pedro Bouty y á María Bouty, su hija, domiciliados en Auty, en el canton de Molieres.

Antes de reproducir los debates, creemos necesario poner á la vista de nuestros lectores un resúmen del acta de acusacion, para que cada uno pueda juzgar mejor de todos los detalles de este tenebroso negocio.

El llamado Matthieu Meric estaba casado hacia cerca de tres años con María Bouty, y vivia en casa de Pedro Bouty su suegro. Meric poseia, al lado de la casa de este, una pequeña casa compuesta de un establo, de dos cuartos, de los cuales uno era habitable, y de un granero encima del establo. En el cuarto habitable, habia una cama, un armario, y una pila de trigo de cerca de 30 hectólitros.

En la noche del 17 de abril de 1851, Meric, despues de haber cenado con su familia, se retiró al cuarto donde se acostaba habitualmente solo, dejando á su suegro y á su mujer en la habitacion contigua. Al dia siguiente por la mañana, fue hallado muerto en su cuarto, tendido á lo largo de la pila de trigo, en camisa, acostado sobre el lado derecho, y la mejilla del mismo lado, descansando sobre la pila.

Levantado inmediatamente y puesto sobre su cama se vió su cara toda cubierta de granos de trigo *adherentes á las carnes*, la estremidad de la nariz estaba *un poco aplastada é inclinada á la izquierda*. La boca y la nariz estaban *llenas de granos de trigo*; los ojos mismos *contenian algunos*.

Se le frotó el rostro; pero era tal la fuerza con que estaban pegados á él los granos de trigo, que los vestigios se parecian á *agujeros producidos por la viruela*.

Dos hombres del arte, que fueron llamados por la justicia, procedieron minuciosamente á la abertura del cadáver. *Seis escoriaciones recientes* fueron comprobadas en diferentes sitios del cuerpo; el ojo izquierdo y alguna otra parte que no estaba en contacto con el trigo, contenian una gran cantidad de granos. El interior de la *faringe, el estómago*, y particularmente *la laringe y la traque-arteria* estaban obstruidas de ellos; así es que los médicos no dudaron en declarar que la muerte no podia ser atribuida ni á un suicidio, ni á un ataque de apoplejia, sino á un homicidio voluntario producido por una fuerza superior que habia debido tener largo tiempo á Meric en contacto con el trigo.

Todo prueba la culpabilidad de Pedro y de María Bouty. Meric, de un carácter naturalmente dulce, no tenia ni un solo enemigo: nadie habia podido asesinarle con objeto de cometer un robo, pues que nada habia sido sustraído. Avidos y muy avaros, su suegro y su mujer, á los cuales habia llevado sin embargo 2,800 francos, hallaban que no trabajaba bastante, que comia demasiado, que era incapaz de administrar sus intereses. Bastaba que él emitiese un parecer para que su mujer lo tratase inmediatamente de gloton, imbécil, haragan. No lo dejaron en reposo hasta que no hubo realizado las sumas que le debian aun sus mismos hermanos, y para las cuales tenia fincas hipotecadas. Queriendo un día hacer un acto de autoridad, y pretender que podia, si queria, abandonar su fortuna á su hermano, su mujer le dijo que si lo hacia, *ella le mataria*.

En otra ocasion, un testigo decia á María Bouty, que si como ella, su mujer no le entregase el dinero que ganaba, se lo clavaria sobre los riñones; la mujer de Meric le contestó: «Si mi marido obrase de ese modo, *yo le estrangularia por la noche*.» Escenas continuas de violencia tenian lugar en su casa. Cansado, en fin, de sufrir las vejaciones de su muger, Meric habia formado el

proyecto de retirarse á su casa y vivir aparte. El suegro, que era deudor á su yerno de una suma de 4,600 francos, veía con despecho la determinacion de este.

El 16 de abril, en medio de una discusion entre los dos esposos, un testigo oyó decir á Bouty: *Oh! todo esto acabará bien pronto*. El 17, otra escena tuvo lugar aun. El 18, Meric no existía. Su suegro y su mujer eran los únicos que tenían interés en este crimen, porque muerto Meric, habrían administrado á su gusto los bienes del menor. Bouty se habia apresurado á ocultar en su cueva una suma de 300 francos perteneciente á su yerno, y que quería sustraer con perjuicio de su nieto.

Si Meric hubiese sido asesinado por personas estrañas, lo que no puede ser supuesto un solo instante, los asesinos no se habrían ocupado de cerrar la puerta con cerrojo. Los acusados, mas bien que nadie, tenían interés en hacer sospechar una muerte accidental.

Tales son poco mas ó menos todos los cargos de la acusacion.

Relacion médico-legal sobre el exámen del llamado Mr. M..., hallado muerto en su cuarto, tendido cerca de un monton de trigo.

¿A qué causa debe ser atribuida la muerte?

El 19 de abril de 1851, los abajo firmados, P. E. Eduardo Raynaud, doctor en medicina de la Facultad de Paris, domiciliado en Montauban, y Francisco Pecharman, doctor en medicina de la Facultad de Paris, domiciliado en Molieres.

En virtud de un mandamiento de Mr. Toulieres, juez de instruccion cerca del tribunal civil de Montauban, que nos comisionó para proceder al exámen y abertura del cuerpo del llamado Mr. Meric, hallado muerto en su cuarto, tendido cerca de un monton de trigo, en la mañana del 18 de abril, nosotros nos dirijimos á Auty, y allí prestado juramento ante el juez de instruccion de hacer nuestras investigaciones y de esponer su resultado segun nuestro honor y conciencia, fuimos introducidos en un cuarto bajo contigo á una caballeriza que le precede, y que es necesario atravesar para entrar en él.

Nosotros hemos sabido que en la mañana del 18 de abril, á eso de las cinco y media, la mujer de Meric, al ir al trabajo, llamó

segun costumbre á la ventana del cuarto donde se acostaba su marido, para advertirle que ya era tiempo de levantarse, y que no recibiendo respuesta, habia penetrado en el cuarto en que se acostaba solo, y habia hallado su cuerpo inanimado sobre el suelo, al pie de un monton de trigo, que ocupaba uno de los rincones del cuarto. El cuerpo estaba en la posicion siguiente: horizontalmente tendido sobre la parte posterior y derecha, la cabeza desviada á este lado, de manera que la parte derecha de la cara y de la boca se hallaban en contacto con la superficie del monton de trigo sin estar hundidas en él, y no habia por otra parte ningun desórden en dicho monton de trigo. Cerca del cuerpo, y entallado bajo el lado derecho, *se hallaban unos pantalones que eran los que Meric llevaba de ordinario.* Una de las sábanas de la cama y el cobertor *se hallaban en el suelo debajo del lecho.*

Nosotros hemos encontrado tendido en una cama y envuelto en una sábana, un cadáver completamente desnudo, que se nos ha dicho ser del llamado Meric.

Hemos procedido inmediatamente á su exámen. El cadáver estaba acostado sobre el dorso, en una posicion completamente horizontal; su talla era de un metro setenta centímetros; su constitucion era mediana. La rigidez cadavérica era muy marcada, la putrefaccion nula; la cara estaba violada, sobre todo la nariz y las orejas; *ella espresaba el sufrimiento;* los ojos casi *completamente cerrados así como la boca;* los labios estaban pálidos, los arcades dentarios apretados uno contra otro, la lengua pálida tambien, así como toda la membrana mucosa bucal. En el ángulo interno de la órbita del ojo izquierdo, se encontraban una docena de granos de trigo, adherentes en este punto, *y que han quedado pegados á él,* á pesar de los movimientos y de los cambios de posicion que se habian hecho sufrir al cadáver.

En la ventanilla de la nariz derecha, cerca de su orificio esterno, se encontraron cuatro granos de trigo; habia ademas un gran número en la boca, ya entre los labios y los dientes, ya por detrás de los arcades dentarios, en la parte anterior de los cuales no faltaba ningun diente; los incisivos, los caninos, y los primeros molares, estaban por el contrario, muy regularmente dispuestos y en perfecto estado de conservacion; se hallaban en fin, granos de trigo en un número mucho mas grande hácia la parte posterior; sobre el velo del paladar habia mas de veinte.

La piel del lado derecho del menton y la de la parte inferior de la cara estaban *impregnadas de tierra análoga á la del suelo del cuarto* que no estaba enladrillado; tambien se encontraban vestigios de tierra sobre los pelos de la patilla derecha.

El cuerpo estaba, como hemos dicho, acostado sobre el dorso, en una posicion horizontal, perfectamente regular; los brazos ligeramente doblados, el izquierdo mas que el derecho; la mano izquierda estaba sobre el epigastrio, la mano derecha sobre el lado correspondiente del cuerpo; las manos se hallaban cerradas en sus dos terceras partes, los pulgares hácia afuera; no habia granos de trigo ni en la palma de las manos, ni en el interior de los dedos; solamente se encontraban ocho ó diez *entre el dedo medio y el anular de la mano izquierda*, correspondiendo á la mitad esterna ó dorsal de las regiones laterales de estos dedos. Las estremidades inferiores estaban en una estension casi completa, igual y casi simétrica en los dos lados.

Las partes genitales esternas presentaban de notable que el glande estaba completamente cubierto por el prepucio, cuya abertura tenia un centímetro de diámetro; esta abertura estaba humedecida por un liquido mucoso blancuzco, segregado entre el prepucio y el glande, de lo que pudimos convencernos llevando el prepucio hácia atrás hasta descubrir el glande, lo que fué fácil á pesar de la estrechez del prepucio. Este liquido no provenia del canal de la uretra, de lo que nos convencimos incindiendo este canal en toda su longitud; le encontramos completamente seco, y la coloracion de su membrana mucosa en un todo normal. Al descubrir el glande, hemos encontrado cuatro granos de trigo entre este último y el prepucio. Fuera del ano y entre las nalgas habia una gran cantidad de materias fecales duras, y adherentes aun sobre estos puntos.

La rigidez cadavérica era muy marcada, como hemos indicado, y la putrefaccion casi nula; solamente se notaba en la parte posterior de los tegumentos del tronco, sobre los puntos mas declives, esa coloracion violácea que la precede, y que era tambien aparente por delante sobre las partes inferiores y laterales del cuello, por encima de las clavículas. El abdomen estaba ligeramente meteorizado.

Examinada con el mayor cuidado la superficie exterior del cuerpo, observamos independientemente de lo que ya hemos señalado:

1.º Una escoriacion de un centimetro de diámetro que no interesaba mas que la epidermis á un centimetro por encima de la ceja derecha, el nivel de la union de su tercio esterno con sus dos tercios internos.

2.º Una pequeña herida reciente al nivel del carpo de la mano izquierda, de un centimetro de diámetro, la cual interesaba la epidermis y la capa mas superficial del dermis y habia suministrado una poca de sangre que se extendía en la region dorsal de la mano hasta la union de la primera falange con la segunda del dedo del medio.

3.º Se encontró al nivel de la region dorsal de la articulacion de la primera falange con la segunda del dedo índice de la mano izquierda, una pequeña herida en supuracion, que parecia datar de muchos dias, de medio centimetro de diámetro, y en cuyo nivel habia sido destruida la epidermis y una parte de la capa superficial del dermis.

4.º Una escoriacion en la mano derecha que no interesaba mas que la epidermis, y que estaba situada en la region dorsal entre el segundo y tercer hueso del metacarpo, al nivel de su estremidad anterior cerca de su articulacion con las falanges.

5.º Una escoriacion que presentaba un diámetro de tres centímetros sobre algunos milímetros de anchura, estaba situada en la parte posterior del ante-brazo derecho, en la union del cuarto superior con los tres cuartos inferiores; no interesaba mas que la epidermis.

6.º Otra escoriacion se encontraba en la parte lateral esterna de la rodilla derecha; tenia un centimetro de diámetro y no interesaba mas que la epidermis.

7.º En fin, una última escoriacion tambien superficial tenia su asiento por encima del maleolo esterno del pie derecho, á cerca de cuatro centímetros por encima de su estremidad y un poco por delante; tenia el mismo diámetro que la precedente.

Despues de haber comprobado de este modo todo lo que nos ha parecido digno de notarse en el exterior del cuerpo, hemos procedido á la abertura de él y hemos encontrado:

Pecho.—Los pulmones estaban enfisematosos y llenaban completamente la cavidad del torax, por fuera de la cual *formaron aun prominencia* cuando se levantaron sus paredes; no presentaron adherencias en ningun punto de la estension de las pleuras.

Su coloracion violácea en la parte anterior era de un moreno negruzco. En los dos tercios posteriores, sobre estos dos últimos puntos, en la superficie esterna de las pleuras, se notaban *anchas placas negras* de seis á ocho centímetros de diámetro, las cuales parecían formadas por sangre extravasada. Todo el tejido del pulmon estaba *ingurjitado de sangre* en los dos tercios posteriores, y al nivel de las manchas que acabamos de indicar. Este tejido estaba infartado por una sangre negruzca que parecia derramada en el tejido, que forma á la menor presion una papilla negra, en la cual es imposible reconocer la estructura del pulmon. Las mismas alteraciones existian en los dos pulmones y sobre puntos correspondientes.

Como hemos dicho, encontramos un número bastante grande de granos de trigo en la parte posterior de la boca y en la faringe; se halló *uno solo* en los ventriculos de la laringe, y se encontraron tambien, así como en la parte superior de la traquea-arteria, vestigios de una *baba espumosa de burbujas finas*. Al abrir con cuidado la traquea-arteria, en su situacion normal, y sin desprenderla de las partes vecinas, sino levantándola solo ligeramente, se encontró, al nivel de la bifurcacion de los bronquios, un *número bastante considerable de granos de trigo* aglomerados y cercando casi completamente por cada lado el calibre de los bronquios. Se halló tambien un número bastante grande en las divisiones brónquicas de segundo y de tercer orden, hasta el punto en que el diámetro de la ramificacion brónquica no permite el paso de los granos de trigo.

Corazon.—El corazon presentó un volumen normal en relacion con la estatura del sugeto; el pericardio contenia un poco de serosidad. Las cavidades izquierdas estaban distendidas por una cantidad bastante grande de sangre negra fluida.

Abdomen.—Nosotros hemos encontrado granos de trigo en el exófago; *pero el estómago encerraba un gran número de ellos enteros*, no habiendo sufrido ninguna alteracion, y mezclados á cierta cantidad de papilla homogénea grisácea, en la cual no se podian distinguir materias alimenticias, á no ser algunos restos de yerbas muy fácilmente reconocibles por su forma y su color.—El estómago estaba, por otra parte, perfectamente sano; su membrana mucosa presentaba una coloracion normal; sobre algunos puntos solamente se observaban algunas placas poco numerosas, en

cuyo nivel las papilas estaban inyectadas.—La membrana mucosa del duodeno presentaba un color rojo mas marcado; esta primera parte del intestino encerraba una pequeña cantidad de papilla grisácea, análoga á la que se encontró en el estómago, *mezclada de granos de trigo* que no habian sufrido ninguna alteracion, y de algunos restos vejetales.—El intestino delgado presentaba una coloracion casi normal, pero un poco pálida; estaba casi enteramente vacío.—El intestino grueso ofrecia tambien sus caracteres ordinarios; no habia en él ningun vestigio de inyeccion; contenia una pequeña cantidad de materias fecales.

Higado. Voluminoso, infartado de sangre; tejido muy sano, coloracion normal.—*Bazo.*—Volumen normal; tejido sano.—*Riñones.*—No presentan nada de particular.—*Vejiga.*—Sana y distendida por cierta cantidad de orina muy clara.

El canal de la uretra estaba sano como hemos indicado mas arriba.

Cabeza.—Los senos y todos los vasos del cerebro, ya en la base, ya en la parte superior, estaban distendidos por una cantidad de sangre muy negra; el cerebro era voluminoso y su tejido presentaba una gran consistencia. En la parte anterior del ventriculo lateral derecho, se encontró un vestigio de sangre que formaba un equimosis muy pequeño en el tejido. En los ventriculos laterales habia cierta cantidad de serosidad muy ligeramente sanguinolenta, y en la cual nadaban algunos flocones de sangre. El cerebello estaba sano lo mismo que la médula oblongada; sus vasos estaban como los del cerebro, distendidos por sangre negra.

Tales son los hechos que hemos podido recoger ú observar, y que nos han parecido principalmente capaces de fijar toda nuestra atencion.

Nosotros los hemos sometido al análisis mas severo. La presencia de los granos de trigo en la boca, la faringe, la laringe, la traquea-arteria, los bronquios, el estómago y el duodeno, debian ser, sobre todo, objeto del exámen mas serio, tanto por las rarezas de las causas que pueden dar lugar á ella como por la dificultad que debe experimentar en producirse.—La deglucion de los granos de trigo, y sobre todo, su introduccion en la laringe, la traquea y los bronquios es un fenómeno esencialmente vital y exige una gran fuerza para producirse. Una inspiracion suficiente para hace penetrar estos cuerpos estraños en las vias

aereas debe tener demasiada energía para sobrepujar el obstáculo que opone la epiglotis á la introduccion en la laringe de todo cuerpo extraño líquido ó sólido.—La cantidad de granos de trigo introducidos en la traquea-arteria y los bronquios suponen un contacto prolongado y forzado de la cara contra el trigo.—La cabeza, libre y abandonada á sí misma, ó agitada por movimientos convulsivos ú otros de una enfermedad súbitamente desarrollada, no habria guardado con el monton de trigo, ni por bastante tiempo, ni con bastante fuerza, las relaciones necesarias para permitir la introduccion en la laringe, la traquea-arteria, los bronquios, y hasta en las últimas ramificaciones brónquicas, del número de granos de trigo que han sido hallados en estas partes. Por los ejemplos conocidos, ya en el estado de salud, ya en el de enfermedad, se puede juzgar por los esfuerzos voluntarios ó instintivos á que se dedican los individuos para espeler el menor cuerpo líquido ó sólido que tiende á introducirse en las vías aéreas, se puede juzgar, repetimos, cuáles serán los obstáculos y las dificultades que encuentra en todos casos esta introduccion.

Considerando :

- 1.º La posicion en que se ha encontrado el cadáver.
- 2.º La presencia de granos de trigo sobre partes del cuerpo que no estaban en contacto con el monton de trigo (ojo izquierdo, mano izquierda, prepucio).
- 3.º La existencia de una capa de tierra sobre el lado derecho de la cara, al nivel de los puntos en contacto con la superficie del monton de trigo en la posicion en que se ha encontrado el cadáver.
- 4.º El número y la disposicion de las lesiones, escoriaciones ó heridas que se han comprobado sobre la superficie del cuerpo.
- 5.º La cantidad de granos de trigo hallada en la ventanilla de la nariz derecha, en la boca, la faringe, la laringe, la traquea-arteria, los bronquios, el estómago, el duodeno y su distribucion en estos diferentes órganos.
- 6.º La necesidad de un contacto prolongado y forzado de la boca contra el monton de trigo para producir las lesiones observadas.
- 7.º La pequeña cantidad de trigo hallada en el monton, enuciada por las deyecciones del cadáver, relativamente á la contenida en los diferentes órganos y á los vestigios de deyeccion hallados sobre muchos puntos del suelo del cuarto.

8.º La ausencia de todo desórden, ya en el monton de trigo, ya en el resto de la habitacion.

9.º La elevacion de la cama en que dormia Mr. Meric, que no baja de un metro y veinte centímetros.

Nosotros debemos reconocer :

1.º La imposibilidad de que la muerte pueda ser atribuida á un suicidio.

2.º La dificultad de esplicar convenientemente la causa de la muerte y las lesiones observadas por una enfermedad súbitamente desarrollada, y que no justifican, por otra parte, ni los antecedentes de Mr. Meric, su temperamento, su constitucion, ni las disposiciones en que se encontraba la vispera de su muerte.

3.º En fin, que la muerte de Mr. Meric ha sido resultado de un homicidio.

(Se concluirá.)

ENVENENAMIENTO POR EL COLCHICO.

nuSegnos escriben de La Fere (Aisne) dos jóvenes de esta ciudad acaban de sucumbir víctimas de un envenenamiento que habia presentado al principio los sintomas del cólera. Estos niños jugando en la pradera, habian comido el 30 de mayo la simiente de una planta llamada *colchico*; en la noche siguiente, se declararon vómitos y cólicos, y á pesar de los cuidados que les fueron dados con la mayor actividad, sobrevino la muerte.

El colchico está clasificado en el número de los venenos acres, y Mr. Orfila cita un caso de envenenamiento sobrevenido en las mismas circunstancias y por la misma causa. Esta planta florece en otoño, tiene un tallo blanco y un caliz azul violeta; los animales evitan por instinto comer sus flores que se encuentran á cada paso en las praderas de dicho pais.

ENVENENAMIENTO POR IMPRUDENCIA.

Despues de muchos años de una union estéril, los esposos G... habian visto, en fin, cumplidos sus deseos por el nacimiento de

un hijo. Este niño, al que se dirigian todas sus afecciones, acababa de cumplir seis meses. Habiendo experimentado una indisposición, el médico que lo visitó ordenó una pocion que la criada fué á buscar á la botica.

A su vuelta, obligada á obedecer una órden que se le habia dado, colocó sobre la chimenea la redoma que contenia la pocion. Sobre esta chimenea se hallaba precisamente un frasco de la misma forma y de dimensiones semejantes, y en el cual habia laudano de Sydenham, de que el Sr. G... afectado de un reumatismo articular agudo, se servia para rociar las cataplasmas que le habian sido ordenadas.

Habiendo llamado los gritos del niño á la criada, esta quiso para apaciguarle, hacerle tomar la pocion destinada á calmarle; pero se engañó en la botella y fué laudano lo que le hizo beber. Algunos instantes despues, exhalaba el último suspiro.

La criada ha experimentado tal sentimiento por la muerte del niño, cuya causa habia sido, aunque involuntaria, que ha caido gravemente enferma.

Este hecho demuestra cuáles son las precauciones que deben tomar las personas que hacen uso de medicamentos esternos.

(Journ. de Chim.)

VARIETADES.

FACULTATIVOS DE HOSPITAL.

Por dar cabida á los siguientes artículos del *Boletín de Medicina Cirujía y Farmacia*, hemos retirado todos los materiales que habia de contener hoy esta seccion de nuestro periódico. No debiamos nosotros dejar de ocuparnos de una cuestion de tamaño interés, y al reproducir los bien escritos artículos del *Boletín*, es porque creemos que se hallan conformes con la razon y la justicia. Nosotrós alabamos la medida del Sr. Ministro de la Gobernacion, hablando en general, no porque creamos que la oposicion es el mejor medio para elegir los facultativos de los hospitales, sino porque se cumple con la ley. El carácter de perpetuidad que se le da á los destinos obtenidos por oposicion, acarrea grandes males á la sociedad, y bien podriamos citar ejemplos y decir aun

muchas, muchísimas cosas, si no nos repugnase entrar en el terreno de las personalidades. Pero volviendo á la medida tomada en 4 de julio, debemos decir que en el hospital general de esta corte hay profesores que obtuvieron su plaza en propiedad, cuando el arreglo del Sr. Ordoñez, porque esta autoridad celosa y entendida, al corregir escandalosos abusos en la beneficencia de Madrid, los consideró dignos por sus antecedentes, por las pruebas de suficiencia que tenían dadas, porque siempre habían cumplido con su deber, los consideró dignos, repetimos, de que ocupasen en propiedad el puesto que hasta entonces habían desempeñado interinamente. Hoy se atacan, á nuestro modo de ver, sin razon, estos intereses creados. Por lo demas, cuando el digno Gobernador de aquella época arregló la beneficencia, lo hizo con anuencia del Gobierno de S. M. (Q. D. G.) y ciertamente no merece censura su conducta. Si no fuera por entrar en el terreno, vedado para nosotros, como ya hemos dicho, de las personalidades, analizaríamos una á una sus disposiciones, y haríamos ver que no fue injusto.

Hé aquí los artículos de nuestro estimado colega el *Boletín*, con los que estamos enteramente conformes.

«Un periódico médico, con quien solemos hallarnos de acuerdo, aplaude mucho en su número último la medida que en real orden de 4 de este mes ha tomado el señor ministro de la Gobernacion relativamente á las plazas de facultativos de los hospitales que están servidas interinamente. Nosotros para medir el grado de aplausos que la debamos tributar, juzgamos necesario antes interpretarla.

Conforme á la real orden que nos ocupa ¿deberán sacarse únicamente á oposicion las plazas *en el dia concedidas con el carácter de interinidad*, ó tambien las que no tienen ese carácter *y se hallan servidas por facultativos que no las hayan ganado en concurso público*? La redacciou de la real orden no aparece tan clara como deberia ser; porque la circunstancia de hallarse servidas las plazas de facultativo por personas que no las han ganado en público concurso parece que se refiere á las que tienen el carácter de interinidad, aunque en tal caso implicaban el concurso público y la interinidad.

Como quiera que sea, nosotros aplaudimos sinceramente el propósito de proveer esos destinos facultativos de la manera que nuestra legislacion previene, y tambien que las vacantes ahora existentes sean cubiertas al punto prévio concurso público. Pero no hallariamos justo que á los que tienen nombramientos en propiedad, bien ó mal dados, se les irroguen perjuicios jamás ocasionados hasta aquí en los infinitos casos análogos que siempre han

ocurrido. Fuera en primer lugar injusto proceder semejante, porque recae el daño sobre quien no tiene la menor culpa, sobre quien no ha cometido exceso, si exceso hubiere en realidad. Fuera injusto además por la falta de equidad que resalta destituyendo de sus destinos médicos á beneméritos profesores que por una asignación mezquina han estado muchos años prestando eminentes servicios en los hospitales, al paso que dejan en sus puestos á catedráticos, directores de aguas minerales y otros funcionarios nombrados también en contravención á disposiciones superiores mas respetables que la real orden de 24 de junio de 1848. Tendría asimismo visos muy marcados de injusticia el dar á esa disposición fuerza retroactiva, cosa que nose acostumbra ni se debe hacer cuando la aquiescencia del gobierno respecto á esos nombramientos debia significar su aprobación. Y en fin aparecería injusto y durísimo, por cuanto determinacion semejante afecta de manera muy honda á los intereses de los que habrían de verse privados de sus destinos.

No estará de mas patentizar todos estos extremos.

Que los facultativos en propiedad cuyas plazas no han sido provistas por oposicion, no han cometido la culpa que ahora se trata de hacerles penar, es cosa demasidamente obvia. ¿Por ventura se han nombrado ellos á sí mismos? ¿no procede su nombramiento de quien estaba facultado para hacerlo? Pero justamente esta circunstancia será la que se dispute. Habrá quien diga: cierto es que el Gobernador de Madrid, como presidente de la Junta provincial de beneficencia, era la autoridad á quien correspondia suscribir tales nombramientos; pero debió hacerle en conformidad con las leyes y reales disposiciones vijentes, y no habiendolo hecho, esa falta lleva consigo la nulidad. Vamos despacio y examinemos la cuestion á fondo.

Es una verdad que en la antigua ley de beneficencia de 27 de diciembre de 1821 (restablecida en 8 de setiembre de 1836), artículo 114, se decia, que las plazas de facultativos serian provistas por rigorosa oposicion en los hospitales de las capitales; pero no es ménos cierto, que en las dos épocas que la ley rigió dejó repetidas veces de ser cumplida segun antigua usanza en nuestro pais, hasta el extremo de que si se vá á examinar resultarían de cierto mas los facultativos admitidos sin oposicion en los hospitales durante esas dos épocas que los ingresados mediante concurso público. Esto, por lo menos, y cuando en tantas otras cosas se ha estado viendo constantemente que las leyes quedaban olvidadas, daba cierta legitimidad y autorizacion á los nombramientos. ¿Dónde iríamos á parar si ahora se deshiciese todo lo que existe en abierta contradiccion con las leyes y con acertadísimas disposiciones del gobierno? ¿No se han publicado tres ó cuatro decretos mandando colocar los cesantes, determinando la manera de admitir empleados y de ascender los existentes, á pesar de los cuales hace cada ministro lo que es su voluntad?

También es cierto que en la real orden de 21 de junio de 1848 se encar-

gó la puntual observancia de dicho art. 114 de la antigua ley; recuerdo oportuno é indispensable, que es el mejor comprobante del olvido en que yacia, y prueba de paso con cuanta prudencia se obró entonces, pues que dejando subsistir los nombramientos hechos en oposicion á la ley, se manifestó un respeto digno de aplauso á los derechos adquiridos, sancionándolos, y ocupándose tan solo de contener el mal para en adelante.

Pero un año despues se publicó la ley de beneficencia ahora vigente; el 14 de mayo de 1832 salió á luz el Reglamento para la ejecucion de dicha ley, y ni en aquella ni en este se habla una palabra acerca de la manera de proveer las plazas de facultativos de los hospitales: ¿puede estrañarse que, en vista de la omision, el Gobernador de Madrid y los mismos que admitian los cargos juzgaran, sino derogada, caida en desuso la real órden de 1848, asi como lo habia quedado la ley para cuyo cumplimiento se dictó? Cosa muy natural era esta, y no debe causar maravilla que se prescindiera de un artículo correspondiente á una ley caducada y de una real órden que se dictó para su cumplimiento.

Mas suponiendo que el Gobernador procediese en un concepto equivocación, suponiendo tambien que su mismo celo le condujera á prescindir de la Junta provincial mas de lo conveniente, separando y nombrando facultativos como entendia que era mas provechoso para el hospital general de Madrid: ¿será justo, será razonable, que esa equivocacion, muy disculpable sin duda por el cambio que la beneficencia habia sufrido, y esa estralimitacion de facultades, vayan á pagarlas ahora los médicos nombrados para el hospital cuyo mas crecido número llevaba ya prestados muy atendibles servicios en el establecimiento? Si falta hubo, no fué en verdad de los nombrados: fué de quien nombró, y desde entonces tiempo han tenido de repararla los varios ministros que han llevado en sus manos la cartera de la Gobernacion.

En cuanto á la chocante anomalia de dar principio á esa especie de reaccion por unos médicos del hospital, habiendo tantísimos funcionarios que deberian precederles si conviniera alguna vez deshacer lo que no se haya hecho con legalidad y justicia, ella por si misma saltará de seguro á los ojos del lector. Si de una mirada examinamos, no ya solamente lo que ha pasado y está pasando en cosas relativas á destinos médicos, pero á los de todos los ramos de la administracion, ¿se descubre otra cosa que transgresiones de leyes y de respetables decretos, elevacion de personas sin carrera, sin merecimientos de ninguna género? Suponiendo que la enmienda hubiera de ser general, aunque aborrecemos en igual grado las reacciones que las arbitrariedades, pasaríamos por esta á trueque de ver que la justicia, la razon y la pública conveniencia llegaban á considerarse algo en este desventurado pais. Pero como tal cosa no ha de suceder, nos pareceria durisima disposicion la que dejase en la calle, tras largos merecimientos y dilatados servicios, á unos cuantos médicos del hospital justamente muy dignos é ilustrados todos ellos. ¿No seria mas digno echar desde hoy decididamente por la buena senda, pa-

ra no volverse á salir de ella, estableciendo con calma y asiento cómo hayar de proveerse en adelante las plazas de médicos vancantes en los hospitales?

Porque no es cosa tan clara como parece á las personas interesadas ó superficiales que el mejor método sea siempre el de las oposiciones. La cosa es bastante grave y difícil para que á lo menos se examine una vez bien, sea por la Junta general de beneficencia, que es á quien corresponde ilustrar este género de cuestiones, ó por otra corporacion competente.

Pocas palabras son necesarias para patentizar, en fin, que disposicion semejante afectaria de un modo muy profundo á los intereses y porvenir de esos profesores que habrian de quedar privados de sus destinos. A nadie cabrá duda que, á conocer la inestabilidad de ellos, hubieran echado esos jóvenes médicos por otro camino, dando á sus estudios y á sus gestiones direccion diversa, y que á estas fechas se hallarian probablemente bien colocados. ¿Quien ni de qué manera les indemnizaria de semejantes daños? No solamente tendrian que sufrir la pérdida de un tiempo precioso sino las consecuencias de haber, confiados, dejado pasar ocasiones que no vuelven. Vaya un ejemplo palpitante. No hace mucho tiempo que se han firmado oposiciones para plazas de baños y para dos cátedras: ¿quién dice que no hubieran estainpado sus firmas al saber la suerte que les aguardaba? Y así se han repetido en dos ó tres años muchas ocasiones de alcanzar una colocacion mas segura.

Fuera á nuestro entender poco justo, por todas las razones espuestas, dar fuerza retroactiva á esa reciente, y creemos que *mal interpretada* por algunos, disposicion del digno ministro de la Gobernacion.

Lo que S. E. desea, sin duda alguna, es que las plazas de facultativo de los hospitales se provean en personas que ofrezcangarantías de que el servicio de los pobres enfermos haya de hacerse con inteligencia y con celo; y como no hay dispuesto otro medio de conseguirlo que el certámen público, á él acude en busca de esa seguridad, anhelando siempre el bien del menesteroso.

En este sentido, siendo tal la interpretacion legitima de la real orden de 4 del actual, nosotros la acogemos con aplauso, y la consideramos digna del ilustrado y benéfico ministro que la suscribe.

Quisiéramos no obstante que, sin perjuicio de hacer cumplir por ahora la real orden de 24 de junio de 1848, se consultára á la Junta general de beneficencia acerca de la manera mas conveniente de proveer las plazas de hospital. A nuestro juicio es hasta un mal el carácter de *perpetuidad* que tales plazas llevan cuando se proveen por oposicion, y tan convencidos nos hallamos de ello, que tenemos la conviccion mas segura de que prosiguiendo así no reportarán la ciencia ni la humanidad las ventajas que en otro caso reportará. El hombre que cuenta con la certeza de conservar su destino y que exclusivamente fia al tiempo sus ascensos, no despliega el celo ni cultiva la ciencia con el esmero que aquel otro á quien amenaza una separacion sino cumple bien y hace conocer el fruto de sus estudios. En un clima como

el nuestro, y con nuestra costumbres, la pereza, es sobre natural, irresistible, y para salir de ella hay necesidad de muy fuertes estímulos.

Pero no se crea que por esto habian de correr riesgos los facultativos del hospital y vivir siempre inseguros. Ellos habian de proporcionarse por sí mismo la estabilidad. Quien esto escribe profesa el principio de que la seguridad en los cargos públicos debe hallarse siempre en razon directa del buen cumplimiento de los deberes, y no encuentra título bastante digno de respeto para mantener en puesto alguno á los que no les llenan con la perfeccion que tienen derecho á exigir la sociedad y el gobierno; así como no halla razon para separar á nadie de su destino cuando llena cumplidamente los deberes á él anexos.

Asuntos son estos dignos de muy especial estudio; y por lo que hace á los destinos médicos, nada pudieran hacer mas conveniente los ministros de la Gubernacion y de Gracia y Justicia, que ponerse de acuerdo y nombrar una comision para que proponga todo lo relativo á la provision de cátedras y demas destinos facultativos.

F. P. H.

Escrito el precedente artículo, hemos visto una real órden fecha 7 del actual, en que para evitar toda duda, se dice ser la voluntad de S. M. que se consideren como interinas todas las plazas concedidas con posterioridad á la real órden de 27 de octubre de 1848. (1).

ANUNCIOS.

TRATADO TEORICO-PRACTICO

DE LAS

ENFERMEDADES DE LOS NINOS,

POR EL DOCTOR BOUCHUT,

Y TRADUCIDO

POR DON FELIX GUERRO VIDAL.

Esta obra que acaba de terminarse, consta de dos tomos en 8.º prolongado. Se halla de venta á 40 reales, en *Madrid* en la libreria extranjera y nacional, científica y literaria de Carlos Bailly-Bailliere, editor, calle del Principe, núm. 11, y en *Provincias* en las principales librerías.

(1) El poco espacio de que podemos disponer, no nos ha permitido insertar el segundo artículo del *Boletin*, que tendrá cabida en el próximo número.

TERAPEUTICA HOMEOPATICA
DE LAS ENFERMEDADES DE LOS NIÑOS,

POR EL DOCTOR FR. HARTMANN,

TRADUCIDA DEL ALEMAN AL FRANCÉS, CON NOTAS,

POR D. LEON SIMON, HIJO,

Doctor en Medicina de la Facultad de Paris, miembro titular residente de la Sociedad Galicana de medicina homeopática, miembro corresponsal de la Sociedad Hannemanniana de Madrid, de la Academia homeopática de Palermo y de la Academia médica homeopática del Brasil.

Y DEL FRANCÉS AL CASTELLANO

POR D. ROMAN FERNANDEZ DEL RIO,

Doctor en Medicina y Cirujia, socio de número fundador de la Academia homeopática española, socio corresponsal de la Sociedad Galicana de Medicina Homeopática de Paris, de la Academia Homeopática de Palermo, etc. etc.

Madrid, 1853.—Un tomo en 4.º, 24 rs.

Esta obra es producto de un práctico, uno de los primeros discipulos de Hanhemann, de un hombre iniciado por el maestro en las dificultades de la doctrina. En este libro se encontrará una aplicacion clara, exacta y precisa de los principios de la homeopatia á las *enfermedades de los niños*, de esas enfermedades con frecuencia tan difíciles de conocer, y que sembrando la desolacion en las familias, son la desesperacion de los médicos.

Constará de dos entregas de unas 300 páginas cada una. Precio: 12 rs. la entrega en Madrid y 14 en Provincias, franco el porte.

La primera entrega está de venta; la segunda saldrá del 10 al 15 de julio próximo.

En Provincias puede hacerse la suscripcion remitiendo una libranza de 28 rs. sobre correos, ó 46 sellos de á 6 cuartos del franqueo, al editor, Don Carlos Bailly-Baillere, calle del Príncipe, núm. 11, Madrid.